

## Normas sobre el depósito y lectura de las tesis doctorales

La Comisión académica supervisará la calidad de las tesis doctorales a lo largo de su elaboración, desde la admisión del doctorando en el Programa hasta la presentación y, en su caso, lectura y defensa de su trabajo doctoral, que no podrá realizarse hasta pasado, como mínimo, un año de la aprobación del título de la tesis. A su vez, una vez se haya terminado la tesis doctoral, se iniciará un proceso que tendrá los siguientes pasos (y en el que los meses de agosto y septiembre no computarán a efectos de plazos):

- a. El doctorando presentará (entre el 1 de octubre y el 31 de julio de cada año académico) a la Comisión académica dos ejemplares de su investigación doctoral terminada, así como dos informes. Uno estará firmado por el o los directores de la tesis, en el que se abordarán los siguientes aspectos:

- » Originalidad del trabajo presentado, lo que no es contrario a que alguna de sus partes se haya publicado en alguna revista científicamente cualificada.
- » Calidad de investigación
- » Aportaciones más interesantes para el área de conocimiento en que se inscriba.
- » Doctores, que reúnan las condiciones investigadoras prevista por esta Universidad, que considere pueden formar parte del Tribunal que juzgará la tesis doctoral.

El otro será firmado por el tutor, con una exposición de las actividades académicas realizadas por el doctorando.

- b. El Presidente de la Comisión académica enviará un ejemplar de la tesis a dos doctores, quienes deberán elaborar, en un plazo no superior a 25 días, un informe de evaluación para determinar la admisión o el rechazo para la presentación de la tesis doctoral. Dicho informe incluirá referencias a aspectos tales como:

- » Pertinencia y relevancia del tema investigado
- » Amplitud y profundidad del estado de la cuestión
- » Internacionalidad, actualidad y calidad de las referencias bibliográficas
- » Adecuación de la metodología al objeto de estudio
- » Coherencia y claridad en la exposición de la información
- » Originalidad de las conclusiones

- c. Recibidos estos informes, y las tesis, por el Secretario de la Comisión, el Presidente de la Comisión aceptará la defensa de la tesis, en el caso de que ambos informes sean positivos, o emitirá una resolución motivada de rechazo de la tesis, si ambos informes fueran negativos. Si los informes mantuvieran posiciones contrarias, se mandará un ejemplar de la tesis junto con estos informes a un tercer doctor, que se encargará de emitir una resolución final motivada de aceptación o rechazo de la tesis, en el plazo máximo de 20 días, resolución de la que se dará cuenta al doctorando por el Presidente de la Comisión, en el plazo de 15 días. La Comisión Académica, en virtud de los informes recibidos podrá ofrecer la posibilidad de resolver las deficiencias señaladas y reenviar una versión corregida de la tesis en el plazo que estime oportuno para que vuelva a ser evaluada por los expertos externos.

- d. En el caso de resoluciones finales negativas, el doctorando podrá elevar su caso al Rector de la UNIR, en el plazo de una semana desde la recepción de la comunicación de la Comisión. La resolución final del Rector se realizará en el plazo máximo de diez días y no será recurrible. Si la resolución final fuera positiva, en ella se incluirá el Tribunal de evaluación de la investigación doctoral, para cuya composición la Comisión considerará la propuesta del director o directores de la tesis. Este tribunal –en el que no se encontrará el director de la tesis- estará compuesto por cinco doctores que tengan acreditada su experiencia investigadora en los términos previstos por esta Universidad para ser directores de tesis doctorales, más otros cinco suplentes. De ellos, un máximo de dos serán profesores de la UNIR, siendo nombrado el Presidente por la Comisión Académica, que también nombrará Secretario del Tribunal al de inferior categoría académica o edad. En el caso de que se trate de una tesis que aspire a la Mención Internacional, se deberán seguir todos los requisitos señalados en el R. D. 99/2011, artículo 15. El plazo comprendido entre la presentación de la tesis a la Comisión académica y la resolución de aceptación o rechazo no deberá superar los 60 días naturales. Se considera hábil para la defensa de la tesis doctoral todo el año, exceptuando el período del 15 de julio al 10 de septiembre.
- e. Tras recibir la evaluación positiva por parte de la Comisión académica, el doctorando podrá realizar las modificaciones que estime oportuno a la vista de los informes de los evaluadores, si se los remiten desde la Comisión. Una vez realizadas, en su caso, tales modificaciones, deberá entregar diez ejemplares de su tesis doctoral y de su currículum vitae a la Comisión académica, dos de los cuales serán en formato electrónico, mientras que de los restantes, tres permanecerán en la UNIR y los otros cinco se enviarán a los miembros titulares del tribunal. Finalizada la defensa de la tesis, la UNIR devolverá al doctor los ejemplares de la tesis no utilizados, y guardará en un repositorio institucional abierto una tesis en formato electrónico, mandando el otro ejemplar en formato electrónico al Ministerio de Educación, junto con la restante información que fuera necesaria.
- f. La fecha de la defensa de la tesis, que será pública, se dará a conocer con un mínimo de 20 días de anticipación. La defensa de la tesis exigirá la presencia de los cinco miembros del Tribunal titular, o, en caso de renuncia, de los correspondientes suplentes. Teniendo en cuenta la globalización de la sociedad actual, en situaciones debidamente justificadas, podría participar mediante videoconferencia en el acto de defensa de la tesis un vocal. Finalizada la defensa y discusión de la tesis, cada miembro del Tribunal formulará por escrito una valoración sobre ella, que pasará a formar parte de la documentación de la tesis. El Tribunal, que conocerá los informes previamente recibidos y el documento de actividades del doctorando, emitirá la calificación global que finalmente conceda a la tesis, de acuerdo con la siguiente escala: “no apto”, “apto”. En el caso de que sea calificado como “apto” por unanimidad, se pedirá a los miembros del Tribunal que emitan por escrito un voto secreto, proponiendo que la tesis obtenga o no la mención “cum laude”. La Comisión académica, pasados un máximo de 15 días tras la defensa de la tesis, conocerá esos votos y comunicará al doctor si ha obtenido o no la mención “cum laude”. Una normativa específica posterior fijará los criterios para obtener Premio Extraordinario, de los que se podrá conceder en este Programa anualmente uno por cada 20 tesis, o fracción de 5, es decir, se podrá conceder uno si se han presentado al menos 5 tesis y se podrán conceder 2 si se han presentado al menos 25 tesis.

SEPTIEMBRE, 2016